



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA DEL GIRO RESTRINGIDO SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RESPECTO A LA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES CHARIS"**, lo anterior con base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1.- El día 21 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, la **C. MARIA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMAN**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de licencia para **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE DENOMINADO "ABARROTES CHARIS"** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 45 de la Calle Colima #50, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:



- ✓ Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante.
- ✓ Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 218/21).
- ✓ Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
- ✓ Copia del acta de nacimiento del solicitante.
- ✓ Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 04 de enero de 2022.
- ✓ Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (11 de enero de 2022).
- ✓ Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 7 de febrero de 2023. (Oficio: CS5221/2023).
- ✓ Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 25 de julio de 2022.
- ✓ Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: OT746/2022).
- ✓ Copia certificada de contrato de arrendamiento entre la solicitante y el C. Héctor Chávez González.
- ✓ Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública.

2.- Con fecha 1° primero de agosto del año 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. MARIA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMAN**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- El 23 de agosto del año 2022 dos mil veintidós, el Coordinador de Participación Ciudadana Miguel Aguilar contestación al diverso oficio **242/OIE/2022** suscrito por el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAMUEL GRIMALDO REYES, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **RESPECTO A LA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE DENOMINADO "ABARROTES CHARIS**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



4.- Mediante Oficio número **063/2023**, el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0231/2023**, el que concluyó;

Dependencia: Unidad Jurídica

No. De oficio:
0327/2023

Asunto: Se
emite análisis y opinión jurídica.

C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

*Por recibido el oficio no. 0195/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número, relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio en la calle **Colima No. 50** colonia Centro de esta ciudad, que llevará por nombre "**ABARROTES CHARIS**" promovido por la C. **MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMÁN**, a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:



1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de llenado 21 de septiembre 2022, ante la Oficialía de Padrón y Licencias, para que le sea autorizada la licencia municipal de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en envase Cerrado en el domicilio de **Colima No. 50** colonia Centro, sin descripción de superficie ni aforo. No cuenta con sello de recibido, desconociendo la fecha de recepción del expediente.
2. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 08 de agosto de 2022 por el servidor público C. Juan Carlos Cobián, realizado en el local ubicado en la calle Colima No. 50, colonia centro de esta ciudad, **describe que:** es un local independiente de 4 por 10 metros, sí cuenta con extintor y botiquín. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca que se encuentra una Iglesia a 70 metros; escuelas, hospitales, hospicios, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros.
3. Copia certificada y copia simple de la copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMÁN.
4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 218/21 emitido por la Directora de Ordenamiento Municipal Abg. Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona de fecha 29 de Octubre del año 2021, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 2 "ISSTE SOLIDARIDAD", para el domicilio de **Colima No. 50** colonia Centro **cuenta catastral U00447, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.**
5. Copia simple, de recibo oficial de pago predial con fecha 02 de febrero de 2023, Folio. 1275454, del domicilio de **Colima No. 50** colonia Centro a favor de EDUARDO CHÁVEZ CONTRERAS.
6. Certificado de No adeudo expedido y firmado por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U447 con domicilio en la finca **marcada Número 50 de la calle Colima** colonia Centro, **con superficie de terreno de 199.53 metros cuadrados**, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 02 de Febrero de 2023, y de forma

conjunta con el OPD **SAPAZA cuenta 12173**, así como el Departamento de Premios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 25 de Julio de 2022.

7. Acta de Nacimiento Original a nombre de la solicitante **MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMÁN**.
8. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre **MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMÁN**, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de Colima No. 50** colonia Centro. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.**
9. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de **MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMÁN** debidamente firmada.
10. Dos tantos Originales de Dictámenes Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficios **CS5221/2023** y **CS1950/2021**, de fechas 07 de Febrero de 2023 y 25 de Octubre de 2021, para el Giro Venta de Cerveza Anexo Abarrotes, en el domicilio de **Colima No. 50** colonia Centro.
11. Oficio No. **OT746/2022** suscrito por la M. Arq. Sandra Mojarro Magaña en su calidad de Gestión de Movilidad, de fecha 04 de Agosto del año 2022, relativo a una contestación a solicitud de dictamen en materia de impacto vial, sobre el domicilio marcado con el **No. 50 de la calle Colima** colonia Centro **sin detallar la superficie para el giro o licencia**, determina que:
12. Debe considerar un protocolo de seguridad vial. Consistente Infraestructura para rampas y medidas mínimas de banquetas y preferencia al peatón.
13. Solicitud original en escrito libre, suscrito por el C. **MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMÁN** dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo político municipal, federal o estatal. Y que no esté impedido para ejercer el comercio.
14. Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto del inmueble **Colima No. 50** colonia Centro, suscrito por el C. **HECTOR CHÁVEZ GONZÁLEZ** en su calidad de Arrendador y el C. **MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMÁN** en su calidad de Arrendataria, determinando el uso y



destino exclusivo del inmueble para "Local Comercial", por un plazo de 1 año iniciando el 4 de Enero de 2022 al 4 de Enero de 2023. Anexo una copia de credencial de elector. Por lo que se sugiere actualice el contrato.

15. *Oficio suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 26 de Agosto de 2022, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 21 a favor, 3 en contra, de un total de 24 encuestas. Sin adjuntar copia de identificación en cada encuesta. Por las razones asentadas en las anuencias.*
16. *4 fotografías a color del interior y exterior de un local de abarrotes, sin que exista constancia si fueron presentados por el solicitante o formaron parte de la verificación.*

CONCLUSIONES

*El expediente presentado por la solicitante para el giro TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO solicitado por MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMAN, en el domicilio de Colima No. 50, colonia Centro, de esta ciudad **SÍ CUMPLE sujeto a que actualice el contrato de arrendamiento presentado,** el cual debe hacerse por requerimiento del Oficial de Padrón y Licencias previo a la expedición del documento de licencia, mismo que deberá adjuntarse al expediente. Así mismo el giro ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.*

No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,



NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo íntegro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión.

Se aclara, que no obstante que algunos documentos datan del año 2022, y a la fecha se encuentran vencidos, los mismos fueron validados bajo lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, pues la fecha de recepción no consta en el expediente.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

**“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ
CLEMENTE OROZCO”**

*Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 19 de abril de
2023.*

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES

Directora Jurídica



5.- El día 11 once de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **222/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE con 8 votos favor y una abstención**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS CHARIS”**, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la Sesión Ordinaria número 7 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa al **RESPECTO A LA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS CHARIS** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS CHARIS**, solicitada por la **C.MARIA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMAN**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



II.- DE LA PERSONALIDAD.- Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad Licenciado Guillermo Rentería Gil de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento celebrado entre la solicitante como arrendataria y el señor Héctor Chávez González como arrendador; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. MARIA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMAN** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES CHARIS**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como con aquéllos requerimientos solicitados por la Directora de Jurídico Maestra Karla Cisneros Torres.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MARIA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMAN** el pasado 21 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, respecto al giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES CHARIS”** a ubicarse en el inmueble marcado con el número 50 de la calle Colima, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE COMO TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES CHARIS”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MARIA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMAN**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **222/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 8 votos a favor y una abstención de la solicitud de la licencia en cuestión.



Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **MARIA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMAN**, con el **GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS CHARIS**, en el inmueble ubicado en la calle Colima no. 50 colonia Centro, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ** , Para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO"
Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023.



SALA DE REGIDORES

C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. SARA MORENO RAMÍREZ.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA DEL GIRO RESTRINGIDO SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RESPECTO A LA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES CHARIS".